



El documento electrónico ha sido aprobado por 'Secretaría' Margarita Rodríguez Martín y por 'Alcalde' José Alberto Armijo Navas, el día 11 de Octubre de 2024, a las 13:52:30 del día. El documento está firmado por 'Secretaría' Margarita Rodríguez Martín y por 'Alcalde' José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/verificarDocumento.asp?doc_cod=-Men_#38&doc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/10 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:</u> 21. D. Luis Peña Fernández</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de julio, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 2 de 29	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL
INTERNACIONAL**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2024, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.-

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 11 de Noviembre de 2024 a las 13:52:30 del día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=Men_013&id=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2024, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.-"

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.^a Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2024"

En el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Pleno el 15 de abril de 2024, se han advertido los siguientes errores de transcripción, que se derivan de los propios antecedentes fácticos:

En la aplicación del proyecto de gasto 2020.2.AGUAS.04, "conexión de abastecimiento La Noria- Castillo Alto", donde dice 161.622; debe decir, 161.609

Por cuanto antecede se propone al Pleno la rectificación de los errores materiales padecidos en los términos planteados."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 15 de julio de 2024, en el que se recoge: "El funcionario que suscribe, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, emite informe favorable en relación con la rectificación de errores materiales del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Pleno el 15 de abril de 2024, a propuesta de la Delegada de Economía y Hacienda de 15 de julio de 2024".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEBA106D7DD043DEB802647, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 4 de 29	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:53:05 del día 27 de Septiembre de 2024. Margara Rodríguez Marín y por el Alcalde/Jefe de NERJA, a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Menu_d=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3.ª APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente propuesta, donde consta:

"En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 10 de mayo de 2024 se dictamino favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2023, formulada de acuerdo con el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El dictamen de la Cuenta General del año 2.023, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a efectos de reclamaciones, por el plazo que marca la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo, no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General del 2023, tal como se hace constar mediante informe del Funcionario Responsable del Registro de Entrada de fecha 25/07/2023 que se incorpora al expediente.

Por tanto y en base a lo anterior, es por lo que someto al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos".

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 5 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Así mismo, la Sra. Díaz Nieto explica los parámetros en cuanto a gastos e ingresos, contenidos en la Cuenta General.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96, de fecha 20 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 10 de mayo de 2024, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes.

Visto que en el expediente consta Informe del Servicio de Registro de Entrada, de fecha 25 de julio de de 2024, en el que se recoge: "Que una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, y con los medios que se disponen para su consulta, se informa: Que durante el período comprendido entre el 21/05/2024 y el 20/06/2024 no se ha encontrado ninguna alegación a EXP. 2024/1 CUENTA GENERAL DE 2023".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEBA106D7DD043DEB802647, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.),** acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 6 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita, dado que no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo de exposición pública previsto en el art. 212 del TRLHL y, en consecuencia, APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2023.

4.º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/43 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

"Vista la Factura F778/2024 que compone el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 43/2024 de obligaciones procedentes de la prestación de los servicios que

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por D.ª Margarita Rodríguez Martín el día 27 de Septiembre de 2024 a las 12:53:05 de la tarde. El documento electrónico de validación puede comprobarse en el siguiente enlace: https://sedelectronica.nerja.es/portal/validarDocumento.do?ses_cod=Men_cod=33&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se detalla en la factura mencionada, que se incorpora en el expediente, pendientes de aplicar al presupuesto, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 26/07/2024, y por el cual, se ha cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes, hacemos las siguientes consideraciones:

Analizado, por un lado, el contenido del informe de la Intervención Municipal y la Nota de Régimen Interior remitida por la misma a la Delegación de Servicios Sociales, y de otro, el Informe-Propuesta de Resolución que al Pleno realiza la Concejalía afectada y que cumplimenta las cuestiones recogidas en las NRI aludida remitida por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente proposición, se constata, por un lado la justificación en la necesidad de realizar las prestación detallada, y de otro, ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente, que el servicio ha sido prestado al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 43-2024.

SEGUNDO.- Reconocer la Obligación derivada de la factura F2024-778 que se detalla en el cuadro adjunto por un importe total de 27.086,58 €.

Nº Entrada	Fecha Registro	N.º Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
29/02/24	02/04/24	220240004064	27.086,58€	ATENDE SERVICIOS INTEG., SL	Ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio para usuarios incluidos en la Ley de Dependencia y Comidas a domicilio, contrato 2019SER0002SAD Periodo del 1 al 9 de enero 2024 : F2024-77

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 26 de julio de 2024, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 8 de 29	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de la Corporación Municipal de Nerja, D.ª Patricia Gutiérrez Román, el día 11 de Noviembre de 2024 a las 13:52:30 de la tarde. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas, D.º. Mediante el código de verificación puede comprobar el valor de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=Men_cod=38&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación".

Asimismo, en el expediente consta informe-propuesta de resolución del Concejal Delegado de Servicios Sociales, de fecha 30 de julio de 2024, y documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220240010860, de fecha 26 de julio de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEBA106D7DD043DEB802647, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández)

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 9 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

5.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A INSTAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO A LA CESIÓN DE LA E.D.A.R. DE NERJA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA SU MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, CON LA MÁXIMA CELERIDAD POSIBLE.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A INSTAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO A LA CESIÓN DE LA E.D.A.R. DE NERJA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA SU MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, CON LA MÁXIMA CELERIDAD POSIBLE.-

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente y José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructura; al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

INSTAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO A LA CESIÓN DE LA EDAR DE NERJA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras ejecutadas, acabadas y recepcionadas por el entonces Ministerio de Medioambiente, hoy Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y de los Colectores Interceptores y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales de Nerja continúan, aun habiendo finalizado la fase de pruebas, sin ser cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

La postura del Excmo. Ayuntamiento de Nerja ha sido meridianamente clara desde el principio.

Siempre hemos solicitado a todas las administraciones que han participado en este importantísimo proyecto para Nerja, la cesión para su mantenimiento, gestión y explotación.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52 ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:53:05 del día 27 de Septiembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/Alcaldesa Abenjo Álvarez de NERJA a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_codigo_Mun_013&idMun=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Han sido innumerables las propuestas que en este sentido han sido aprobadas por este Pleno y enviadas al Ministerio. Con fecha 18 de diciembre de 2020, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, D. Hugo Morán Fernández, nos da traslado de la postura oficial del Ministerio exponiendo que “se debe entregar el uso y la explotación de la EDAR de Nerja al Municipio de ese nombre si éste no está de acuerdo con que el servicio de depuración lo lleve a cabo la Mancomunidad”, pero hasta el día de hoy el Ministerio no ha dado con el instrumento legal necesario que culmine esta petición. Primero trataron de resolverlo mediante un convenio de colaboración y después mediante una mutación demanial ambas propuestas desechadas por la propia Abogacía del Estado.

Esto nos lleva a que a fecha de hoy, la empresa pública TRAGSA, continúe, después de haber finalizado la fase de pruebas, con la gestión de la EDAR de Nerja, mediante una encomienda de gestión del propio Ministerio.

Tres han sido las reuniones mantenidas durante este año en el propio Ministerio, entre responsables técnicos y políticos de ambas administraciones, con la asistencia de responsables de TRAGSA, para resolver diversos asuntos, incluido el de la cesión. En la última, celebrada el 23 de mayo de 2024, se nos informó de la imposibilidad de cedernos la titularidad de la planta y que estaban estudiando la fórmula de cesión mediante una encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para el mantenimiento, gestión y explotación, y que una vez finalizada se nos enviaría la documentación para su estudio y aprobación, cosa que al día de hoy aún no se ha producido.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que cumpla con el compromiso del Secretario de Estado de Medio Ambiente, D. Hugo Morán Fernández y ceda la EDAR al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento, gestión y explotación, con la máxima celeridad posible.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su conocimiento y efectos oportunos.”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención”

Durante el debate, en su turno de intervención se adhieren a la propuesta el Grupo Municipal del P.S.O.E. y el Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 11 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nerja, convirtiéndola en Declaración Institucional del Pleno al amparo del artículo 98 del R.O.M.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEBA106D7DD043DEB802647, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, habiéndose adherido los Portavoces de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. que fue objeto de este dictamen.

6.º.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE LOS ESPAÑOLES Y EN CONTRA DEL CONCIERTO ECONÓMICO PARA CATALUÑA.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del R.O.F., que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el día 11 de Noviembre de 2024 a las 13:52:30 del día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=Men_0138&id=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 12 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de la proposición referenciada, donde consta:

*“La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 2 la **“indisoluble unidad de la Nación española, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”**. Este precepto fundamental, contemplado además en los artículos 138 y 139 de la Constitución, subraya el principio de igualdad, estableciendo que todas las comunidades y ciudades autónomas deben tener los mismos derechos y obligaciones en el marco del Estado.*

*Sin embargo el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, con el único interés personal de mantenerse en la Moncloa y logrando lo que es un objetivo menor, como la investidura de Salvador Illa como Presidente de la Generalitat, avanza hacia la quiebra de la igualdad entre españoles dando nuevas concesiones a los partidos independentistas en Cataluña, reconociendo la **“singularidad financiera” catalana, mediante un “concierto económico catalán” que se comenzará a aplicar en 2025, lo que rompe con el principio constitucional de igualdad y solidaridad entre las distintas Comunidades Autónomas, eje vertebral de nuestro actual sistema de financiación y principios consagrados en nuestra Constitución y en la Ley Orgánica de Financiación de las CCAA.***

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 13 de 29	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:53:05 de día 27 de Septiembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja. José Alberto Amigo Álvarez por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Meni_d=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nos encontramos, que la consulta a las bases de ERC sobre el apoyo a la investidura de Salvador Illa, con una ridícula participación del 77% y un 53,5% de apoyo de las mismas, hacen que del voto de 3.397 catalanes, dependa el futuro del resto de los españoles y que se ponga en jaque nuestro actual Modelo de Estado, como consecuencia de la mala gestión política del PSOE en el Gobierno de España.

Otro muestra del chantaje de los independentistas sumando al afán de Pedro Sánchez por mantenerse en el poder a cualquier precio es el compromiso del Gobierno de España con Cataluña en materia de infraestructuras ferroviarias, con el anuncio reciente de la transferencia de 1.520 millones de euros para el traspaso del servicio de cercanías frente al maltrato dispensado a la provincia de Málaga, con fuertes carencias en cuanto a infraestructuras de transporte público y el único compromiso de realizar un estudio de viabilidad e informativo del tren litoral.

Este trato desigual de unas comunidades autónomas frente a otras alcanzará y afectará también de manera negativa a la financiación de los entes locales de regiones no privilegiadas por Pedro Sánchez, al establecer la propia CE en su artículo 142 que las haciendas locales se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El Partido Popular de Nerja, consciente de su responsabilidad en la defensa de los intereses de los nerjeños y mareños, y por ende de los españoles, y de la necesidad de mantener la equidad y la solidaridad entre todas las regiones de España, no puede dejar de denunciar este chantaje continuo al que los independentistas someten al actual Gobierno de España. Consideramos que es imprescindible reafirmar el compromiso del Estado con la igualdad de todos los españoles, evitando cualquier disposición legislativa que beneficie de manera singular a una comunidad autónoma en detrimento de las demás.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Reafirmar el compromiso con el principio de igualdad entre todos los españoles recogido en la Constitución Española, garantizando que ninguna disposición legislativa incluya cláusulas o disposiciones que favorezcan a una comunidad autónoma sobre otras.*

SEGUNDO.- *Rechazar la decisión del Gobierno de España de conceder el concierto económico a Cataluña.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno a reconsiderar esta decisión y a comprometerse a que cualquier modificación del sistema de financiación autonómica se negociará en foros multilaterales con todas las comunidades autónomas.*

CUARTO.- *Promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica, que garantice los principios de igualdad, justicia social, solidaridad y equidad.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 14 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUINTO.- Fomentar la transparencia y participación de todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas en los procesos legislativos que afecten al marco competencial autonómico, asegurando que sus intereses se articulen de manera justa y equitativa.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática y a la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3AEEAB72F60F760F17897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEBA106D7DD043DEB802647, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E.) y UNA (1) ABSTENCIÓN (P.I.U.N.),** acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2024/1921, de fecha 15 de julio de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/2126, de fecha 02 de agosto de 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 15 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Inicio de Expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial de titularidad de este Ayuntamiento, del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán, n.º 8 de Nerja, en régimen de alquiler de renta general.**

En este momento, la Concejala Delegada de Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández, procede a hacer entrega a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, así como a la Secretaria General, y da cuenta para su toma de conocimiento, del documento firmado por dicha Concejala el día 08 de agosto de 2024, relativo al inicio de expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial de titularidad de este Ayuntamiento, del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán, n.º 8 de Nerja, en régimen de alquiler de renta general, cuyo tenor literal es el siguiente:

"NIEVES ATENCIA FERNÁNDEZ, Concejala de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Nerja tiene a bien dar cuenta al Pleno de la Corporación del

INICIO EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN n.º 8 DE NERJA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE RENTA GENERAL

Dado que con fecha 15/diciembre/2023 se certificó la finalización de la construcción de las 11 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler realizadas por el Ayuntamiento de Nerja dirigidas al Grupo especial de jóvenes menores de 35 años, con un plazo del régimen de protección de 25 años, haciéndose en fecha 12 de julio de 2024 entrega de las llaves de las viviendas al Ayuntamiento por parte de la empresa constructora.

Tratándose la promoción y gestión de la vivienda de protección pública de una competencia propia municipal como recoge el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el alquiler de viviendas de una actividad económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que el Ayuntamiento realice la gestión de estas viviendas en régimen de alquiler, debe tramitarse previamente un expediente de ejercicio de la actividad económica.

A tal efecto, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/2080 de fecha 31/julio/2024 se resolvió la iniciación de dicho expediente con la creación de una comisión de estudio formada por la Concejala de Vivienda como personal político y el Arquitecto Municipal y la Letrada de Urbanismo como personal técnico, a fin de redactar una memoria relativa

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 16 de 29	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez, de
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar el valor de la firma electrónica de los documentos firmados en
 la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.do?ses_cod=-&ses_id=3040861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a los aspectos social, técnico, jurídico y financiero de la actividad de alquiler de las viviendas, donde se establezca la forma de gestión.

Una vez redactada, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la misma para su toma en consideración, debiendo tras ello ser expuesta al público durante 30 días naturales en el tablón virtual municipal, a fin de que la ciudadanía presente las alegaciones u observaciones que se estimen convenientes, y finalmente ser aprobada por el Pleno de la Corporación".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del documento anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de la siguiente moción con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la memoria justificativa y expediente de modificación de crédito 3MC-2024/30 créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.**

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado por el trámite de urgencia, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajusta a la legalidad.

7.º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3MC-2024/30 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN).-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente de modificación de crédito que alcanza los doscientos siete mil euros y se ha terminado de tramitar el día 7 de agosto. Recoge, entre otras partidas muy importantes, el asunto al que ha hecho referencia el Sr. Alcalde-Presidente en relación a las viviendas de calle Zurbarán. En esta modificación presupuestaria se recogen, entre otras, partidas de gastos que es necesario poner en marcha dentro del Presupuesto para la gestión o el mantenimiento de dichas viviendas y que, por tanto, ese concepto y el resto de conceptos que se recogen en la memoria justificativa no se pueden demorar hasta un Pleno posterior, ya que son peticiones urgentes que han realizado las distintas concejalías a la Concejala de Economía y Hacienda.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 17 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el día 11 de Noviembre de 2024 a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-Men_#f=348b0e1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), lo que implica el *quorum* de la mayoría absoluta exigido legalmente, acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2024, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- 1.- Dotar de financiación nuevos proyectos de inversión surgidos en fechas recientes.*
- 2.- Dotar de financiación la partida para el mantenimiento de las Viviendas en Calle Zurbarán.*
- 3.- Suplementar la partida del Consorcio de Bomberos para ajustarla al coste final del servicio.*
- 4.- Suplementar las partidas de actividades culturales y deportivas del CCVN.*
- 5.- Suplementar la partidas que se indican en el cuadro resumen cuyas necesidades se han visto incrementadas durante el ejercicio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Aplicación	Proyecto	Denominación	Incrementos		
			C. Extraord.	Suplemen.	Total
132.624	2024.2.POLIC.01	Adaptación vehículos policiales		8.000,00	8.000,00
132.632	2024.2.POLIC.02	Reforma Jefatura policía local	18.000,00		18.000,00
136.46701		Consorcio Provincial de Extinción de Incendios		47.000,00	47.000,00
1521.212		Mantenimiento viviendas Calle Zurbarán	4.850,00		4.850,00
1521.213		Viviendas Calle Zurbarán. Mtto, Instalaciones Técnicas y Utillaje	480,00		480,00
1521.224		Viviendas Calle Zurbarán. Seguros	335,00		335,00
1521.22100		Viviendas Calle Zurbarán. Electricidad	1.335,00		1.335,00
1521.622	2021.2.URBAN.005	Promoción viviendas Calle Zurbarán- NRI remitida por Urbanismo		30.785,00	30.785,00
3331.22609		CCVN. Actividades culturales y deportivas		40.000,00	40.000,00
334.22609		Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas		7.000,00	7.000,00



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:53:05 de día 27 de Septiembre de 2024. Margara Rodríguez Martín y por el Alcalde/Alcaldesa de NERJA, a las 13:52:30 de día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Arriaga Ibañez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar el valor de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=NERJA_cod=38&ses_cod=38&ses_cod=38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3261.623	2024.2.CULTU.01	Panel digital sala Escuela Música entro Clara Campoamor	12.005,00		12.005,00
3421.623	2024.2.DEPOR.09	Panel digital piscina cubierta	1.210,00		1.210,00
4320.22609		Turismo. Actividades culturales y deportivas		36.000,00	36.000,00
		TOTALES	38.215,00	168.785,00	207.000,00

II. Financiación

Aplicación a financiar	Proyecto	Recursos financieros			
		Aplicación/ Concepto/ Proyecto	Bajas de gastos	Ingresos	Total
		1532.609 / 2020.2.VIASP.001	70.000,00		70.000,00
		929.500 - Fondo de contingencia	68.000,00		68.000,00
		461 - Nuevos ingresos PAEM - 2ª fase		69.000,00	69.000,00
			138.000,00	69.000,00	207.000,00

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian con créditos no comprometidos procedentes de bajas de créditos de otros proyectos que ya han finalizado o no se van a ejecutar durante el ejercicio, con nuevos ingresos procedentes de la Diputación Provincial, en concreto del PAEM 2ª Fase, solicitados como fondos incondicionados, así como con créditos no comprometidos del Fondo de Contingencia.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

CAPÍTULO	IMPORTE
2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	137.000,00
6. Inversiones reales	70.000,00
Total	207.000,00

DOCUMENTO Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación:  Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 20 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52
	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo: *Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".*

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 07 de agosto de 2024, en los que concluye: "*Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas*" y "*Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto*".

Asimismo, en el expediente consta documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220240011720, también de fecha 07 de agosto de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEBA106D7DD043DEB802647, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 21 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash SHA3-512A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEB106D7DD043DEB802647.

A continuación, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas, cediéndole la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., que procede a exponer el siguiente ruego escrito:

- Ruego escrito del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativo a la construcción de un Skate Plaza en Nerja (R.E. nº 14407 de 05/08/2024).

“Los derechos de los niños y las niñas están declarados y recogidos a nivel mundial, como se ve reflejado en nuestro marco legal, partiendo de la Constitución y demás leyes que la desarrollan.

En España, a nivel estatal, resaltar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual ha sido modificada por la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Texto fundamental de protección de menores de edad, que en su art. 9 se recoge “el derecho a ser oído y escuchado” y en el art. 10, se establecen medidas para la defensa y garantía de los derechos de los menores, entre las que refiere “-Solicitar los recursos sociales disponibles de las Administraciones Públicas”.

En nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, resaltar la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Entre los que se encuentran, el “derecho a la cultura, ocio, asociacionismo y participación social de la infancia.”

Los jóvenes tienen derecho a que se les doten de recursos para poder disfrutar del ocio, potenciando su creatividad, jugar libremente y practicar deporte alternativo. El ocio podríamos decir que es una herramienta del desarrollo personal y social. El diseño de municipio, a través de los recursos que ofrece, son el reflejo de la importancia que se les da a este tramo de edad, nuestro municipio carece de infraestructuras para nuestros jóvenes que tienen como hobby o deporte profesional, el Skate, roller, Scooter o BMX, (considerados algunos de ellos deporte olímpico) alternativas de ocio y tiempo libre, apoyando la creatividad de éstos e iniciativas desde la “investigación, acción, participativa”, dado que se trata de una demanda por parte de nuestros jóvenes desde

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que muchos y muchas eran adolescentes, un deporte practicado en nuestro municipio que carece de instalaciones.

Son muchos los jóvenes que tenían puesta la esperanza en la construcción de un Skate Plaza, el Pp nerjeño conocía de esta demanda desde que lo expusimos en pleno de la corporación correspondiente al mes de abril de 2022, celebrado el 9 de mayo, en el que nuestro Grupo Municipal rogaba porque ya no nos dejaban presentar propuestas, que se creara un Skate Plaza de renombre para que fuese un referente a nivel provincial, entre otras actuaciones de mantenimiento y adecuación de la zona, se nos trasladaba que iban a acondicionar el actual "Half pipe", que iban a poner cartelería y que coincidían con nosotros en la necesidad de la construcción de un Skate Plaza, trasladarían a los técnicos para la posibilidad de incluirlo en el "Anillo Verde", que por cierto deberían cuidarlo y mantenerlo porque más que verde, está marrón, de la dejadez y la falta de cuidado, o en la misma zona en la que ya está el half pipe, aunque ya advertían también en la respuesta, que sería un camino largo, han pasado 2 años casi y medio de esta petición, y aún no se ha hecho nada.

En periodo de campaña se les exponía desde el PSOE de Nerja y Maro, a nuestros jóvenes proyecto técnico si eramos responsables en gobierno, ustedes, desde el PP de Nerja se hicieron eco, y dijeron que lo harían, nuestros jóvenes se han vuelto a poner en contacto con nosotros por diferentes medios, para que seamos hoy de nuevo portavoces de sus quejas e inquietudes respecto al silencio de la Administración más cercana que es su Ayuntamiento. Lamentan que, estando incluidos en los presupuestos participativos de la legislatura de 2015 a 2019, no se ha tenido en cuenta su demanda por el actual equipo de gobierno del PP.

Desde el grupo municipal del PSOE de Nerja y Maro, seguimos considerando desproporcionado el tiempo de espera de nuestros jóvenes para hacer realidad un sueño de disponer de un espacio para practicar su deporte favorito, además de ser un proyecto alternativo para evitar que, nuestra juventud sin recursos en su municipio, abandonen su pasión por un deporte o la socialización en un entorno favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja ruega al Grupo de Gobierno

Que se lleven las actuaciones oportunas para el arreglo de la zona en torno a la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca, dónde se encuentra ubicado el Half Pipe, construyendo un Skate Plaza, incluyendo en el proyecto el Half Pipe rehabilitado o nuevo, según decisión técnica, no retrasando más este proyecto tan demandado históricamente por nuestros jóvenes y adultos.

Crear en el entorno de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca, un Skate Plaza de renombre, para que sea un referente en la Provincia y en la Costa del Sol, dotando recursos para el ocio y tiempo libre de nuestros jóvenes.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 23 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez, de
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en
la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_codigo_Mun_013&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tener un plan de mantenimiento y carterlería con normas, para el cuidado del Skate Plaza, evitando peligros para las personas usuarias de las instalaciones”.

Toma la palabra para responder al ruego escrito el Concejal Delegado de Deportes, D. Marcelo Berutti Bueno, diciendo:

Sr. Berutti Bueno: Sí, sí he leído el ruego. Aparte de responder por escrito, quiero hacer unas consideraciones al respecto. Lo primero que me sorprende un poco es que ustedes reconocen en el ruego que, entre el año 2015 y 2019 estaba incluido en los Presupuestos Participativos. Quiere decir que si actualmente no se ha hecho nada, es porque en esos años tampoco se resolvió esa necesidad que ya existía. Creo yo. Pero no pasa nada.

Otra cosa que también me sorprende, bueno, no es que me sorprenda, está bien, es que los jóvenes se han dirigido a ustedes. A mí personalmente no se ha dirigido nadie con respecto al estado del Half Pipe ni, por supuesto, al Skate Plaza. Es evidente que nosotros estamos abiertos a hablar con todo el mundo, no hay ningún problema en que vengan a hablar conmigo, que soy el Concejal de Deportes. Cuando se refiera a un tema de deportes o de instalaciones deportivas, nosotros los atenderemos como atendemos a todo tipo de personas que tienen algún problema, cuestión o necesidad.

Es cierto que el Half Pipe fue reformado en junio del año 2022, incluso, aparte de la reforma que se hizo al Half Pipe, se contrató a un grafitero, que todo el mundo estuvo de acuerdo, para que pintara un grafiti en la zona como a ellos les gustaba.

Y sí es cierto que nosotros llevábamos, como proyecto a realizar entre los años 2023-2027, la construcción de un Skate Plaza. Llevamos solamente un año en la última legislatura y afrontaremos ese proyecto, conjuntamente con el resto, para sacarlo adelante como queremos hacer y vamos a hacer. No obstante, trasladarles, ya que usted tiene la comunicación con ellos, que si tienen cualquier tipo de duda, se pongan en contacto conmigo, que yo les atenderé perfectamente y daremos solución para que, en estos cuatro años saquemos adelante ese proyecto, conjuntamente con otros, en los cuales aprovecho para decir que ya estamos trabajando.

Sra. Gutiérrez Román: Darle las gracias porque creemos que es un proyecto que debe salir adelante, nos da igual quien esté en el gobierno, queremos que salga ya y que sea una realidad. Le pondré en contacto con las personas con las que tuvimos esas reuniones. El anterior concejal sí tenía conocimiento, se reunió incluso con ellos. Entonces, entendemos que las personas muchas veces no están pendientes del concejal que cambia, sino que dan por hecho que su petición ha sido trasladada.

A continuación, siendo las once horas, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 24 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Gutiérrez Román: Nos hemos hecho eco de las noticias que se han publicado, a través de la Asociación Entrecañas, y hemos recabado información también sobre la inmatriculación de la Ermita de San Isidro. También sabemos que se han reunido con la Concejala de Cultura y que tenía mucha voluntad, lo que le agradecemos. Pero nos gustaría, como Grupo Municipal, tener más información al respecto. Si ya se ha tenido conocimiento sobre la pregunta que les hacía la Asociación acerca de si el Ayuntamiento iniciaría los trámites de reversión de esa inmatriculación y la respuesta era que ya estaban documentando para que, una vez tuviesen la documentación, enviarla. Queríamos saber si ya tienen esa información y si está inmatriculada realmente o no por la Iglesia la Ermita de San Isidro, que fue una inversión del Ayuntamiento y de la Fundación Cueva de Nerja.

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Sra. Gutiérrez, no sólo la Concejala de Educación y Cultura, tan pronto tuvimos conocimiento de la información que proporciona Entrecañas sobre la inmatriculación de la Ermita de San Isidro, desde el punto de vista de toda la documentación necesaria, incluida la nota simple del Registro, que viene a confirmar que está inscrita a nombre del Obispado. Ya ha habido comunicación con el Obispado. Estamos pendientes de que el abogado del Obispado, el señor Arcas, se incorpore de su período vacacional para celebrar una reunión en la que abordar este asunto desde la confianza de poder resolverlo sin necesidad de que tengamos que interponer ningún tipo de reclamación desde el Ayuntamiento al Obispado, entre otras cosas porque entendemos que la inmatriculación la hace el Obispado de manera incorrecta, tratándose de un bien del Ayuntamiento de Nerja. De modo que, desde ese punto de vista, confiamos en resolver de manera amistosa dicha situación para que esa finca aparezca inscrita a nombre del Ayuntamiento de Nerja como propietario de dicha Ermita.

2º. Ruego formulado por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

Sr. Peña Fernández: El año pasado, sabéis que se tomó una determinación en este Ayuntamiento, apoyada por todos los partidos políticos para cerrar el acceso al Río Chillar. Después se han dado una serie de circunstancias e informaciones, la Junta lo ha sacado a licitación, yo presenté una moción, que se votó en contra por parte del Partido Popular. Ha llegado este verano y seguimos sin noticias. Es decir, el Ayuntamiento de Nerja publica noticias cuando le interesa pero cuando no le interesa que salgan, no salen noticias. Seguimos sin noticias, entonces, los nerjeños y las nerjeñas, los grupos políticos, queremos saber qué está pasando y queremos saber qué está pasando por parte de los responsables municipales, sobre todo una serie de cuestiones que se plantearon en esa moción.

Yo les ruego que se dé información y respuesta al pueblo de Nerja, entre ellas:
¿Qué medidas de protección de especies de flora y fauna se contemplaban? No sabemos absolutamente nada, ¿Qué índice de responsabilidad tiene el futuro adjudicatario? No sabemos absolutamente nada. Que se haga público si existe un estudio de carga referido al número de visitas máximas diarias enviando urgentemente al Ayuntamiento

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_codigo=38486861

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 25 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Nerja. No sabemos nada. Incluso no sabemos ni qué expediente tienen ustedes aquí. Y me va a decir: *bueno, podría usted haberse acercado*. Sí, podríamos habernos acercado pero no lo he hecho por circunstancias y ahora le estoy preguntando. Que se haga público si existen los estudios de impacto de actividad, control medioambiental y control de informes periódicos. Todo esto es lo que yo le pregunté, lo llevaba en la moción de aquel momento. Y que se haga público el pliego de condiciones, yo seré muy torpe pero he estado hurgando en la Junta y no acabo de encontrarlo, y su inmediato envío al Ayuntamiento de Nerja. No sé si ustedes tienen ese pliego de condiciones en este Ayuntamiento. Si tienen ese pliego de condiciones les ruego que nos lo envíen, nos envíen copia o nos den acceso a este Grupo Municipal. Y sobre todo que se informe porque las noticias que estamos leyendo, muy muy con cuentagotas, en prensa es que hasta el año que viene esto está paralizado. Los ciudadanos quieren saber qué está pasando, qué camino lleva, cómo está interviniendo el Ayuntamiento de Nerja y sobre todo qué información y qué documentación tiene el Ayuntamiento de Nerja que pueda responder a estas preguntas fundamentales que nos hacemos todos. Entonces, le ruego que nos dé esta información y en el supuesto de que tengan, (que creo que deberían tenerlo), copia del pliego de condiciones de la concesión, pues que nos lo adjunten a los partidos políticos.

Responde el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso: A ver, Luis. Yo creo que ya se lo he explicado, varias veces además, en público y en privado, pero voy a intentar resumirlo de nuevo. Nosotros no tenemos pliego de condiciones de la concesión porque no es una concesión. Hay una solicitud de autorización al órgano competente, que es la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento no tiene en su poder ningún expediente porque nosotros no lo estamos gestionando, es la Junta de Andalucía. Toda la información ambiental, condicionantes ambientales, responsabilidad, capacidad de carga, etcétera, será dada en su momento, cuando se conceda la autorización por el órgano responsable.

A nosotros, como Ayuntamiento, como ente local, nos han solicitado informes al respecto de esta autorización, es decir, en el ámbito de nuestras competencias. Se les facilitaron esos informes cuando nos lo requirieron. El Ayuntamiento, lo que hizo por cuestiones de seguridad y prevención de incendios fue cerrar el acceso. Pero no está interviniendo en la regulación. Creo que se lo he explicado quinientas veces. Si lo necesita quinientas más, se lo explico quinientas más y nos reunimos y le doy la documentación que tengamos en nuestro poder, que en ningún caso son aquellas que me requiere, y por tanto, no le puedo proporcionar, como son estudios de capacidad de carga, medioambiental, etcétera. Sé, porque no somos ajenos al proceso, por lo menos nos informan de cómo van las cosas, sé que se han evacuado informes ambientales y de los diferentes actores que participan en toda la regulación. Evidentemente, no se ha llegado con la regulación a este verano. Esperamos que para el verano que viene se pueda regular y podamos disfrutar del río en unas condiciones de seguridad y controlada, sin la masificación y el peligro de incendio que vienen produciéndose

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Álvarez el día 11 de Noviembre de 2024 a las 13:52:30 del día 11 de Noviembre de 2024. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=Mont_d=3&idome=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 26 de 29	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52
	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Álvarez, el día 11 de Noviembre de 2024, a las 13:52:30 del día. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=Men_cod=3480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

durante años. Cualquier cosilla más, Luis, sabe que estoy a su disposición para darle las explicaciones que necesite.

Sr. Peña Fernández: Dice que me lo ha explicado quinientas veces... Una vez, el año pasado, cuando se cerró hablamos y después en el Pleno. Quinientas veces, imposible; cuatrocientas, muy difícil; trescientas, sigue siendo difícil; cien, no nos vemos; cuarenta, es muy difícil que pase por aquí para hablar con usted. Una vez, arriba. Eso de las quinientas veces se lo está inventando usted, pero vamos, creo que tiene una imaginación desorbitada. Lo que se está sacando en conclusión es que usted no sabe nada. Usted se quitó el problema de encima. Usted es el Concejal de Medio Ambiente. Usted dice que lo explicó quinientas veces, que los demás parece que somos tontos y no nos enteramos pero aquí el que no se entera de nada es usted porque dice que no sabe nada, que no es su responsabilidad. ¿Pero cómo no va a ser su responsabilidad? Por lo menos por curiosidad como concejal, como político, como representante de los ciudadanos y ciudadanas de Nerja. ¿Cómo que no sabe nada? ¿Cómo que eso está en la Junta? ¿Cómo que usted no interviene?

Y después dice que usted no está obligado en este tema, que obviamente hay unos informes. Serán aquellos tres informes que nos dio cuando se cerró aquello. ¿A eso se refiere usted? ¿A esos informes? No sé qué informes. Usted no ha presentado absolutamente nada y, por lo que estamos oyendo ahora mismo, usted se ha olvidado del tema. A usted el tema le importa un pimiento. Usted lo ha dejado ahí abandonado. Que haga la Junta lo que considere oportuno. Nosotros no tenemos el problema y a nosotros no nos interesa reclamar documentación aunque somos el Ayuntamiento de Nerja y tenemos una implicación importante con ese entorno natural. Lo ha explicado usted quinientas veces. Con eso, que no es cierto, que ya se lo digo yo aquí, que es mentira, que usted y yo no hemos tenido quinientas ni cuatrocientas ni trescientas, ni si quiera cuatro reuniones hablando de este tema. Una vez, de pie, el año pasado arriba, cuando usted lo cerró y después el debate que tuvimos aquí es cuando hemos hablado de este tema. Usted no se ha vuelto a reunir conmigo. Así que no me tome por tonto y no mienta. Sea usted transparente, diga usted, "mire usted, yo tengo el tema olvidado, me quitó el problema de encima y se acabó. Mi responsabilidad como concejal, que es tener información al respecto, no tengo ni idea de cómo va el tema". Y ya está. Pero no descargue usted "que si yo expliqué..." Pero qué va a explicar usted, si usted no tiene nada que explicar. ¿Usted que ha explicado aquí? Que no sabe nada. "Sólo sé que nada sé". Es usted un sabio como Sócrates.

Sr. Rodríguez Alonso: Luis, por favor, no se lo tome literal. Evidentemente somos andaluces, somos exagerados, quinientas veces es como se dice, nadie hace las cosas quinientas veces. Al margen de eso, que no sepa nada no es lo que le he dicho. Le estoy diciendo que no es nuestra competencia regularlo. Esto sí lo he dicho un montón de veces, no voy a decir quinientas vaya que se lo tome literal. Lo he dicho un montón de veces. No es competencia del Ayuntamiento la regulación de un espacio de dominio público hidráulico. Yo espero ser bastante claro. Eso no quiere decir que yo no tenga

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/08/2024-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/08/2024-10	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:44:20 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 27/09/2024 12:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/10/2024 13:52	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 13:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en
la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod= Menu_documento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

información al respecto. Eso no quiere decir que el Ayuntamiento no tenga información al respecto. Eso no quiere decir que el Ayuntamiento no se preocupe por la regulación de un espacio que nos afecta a todos. No me tergiverse ni me malinterprete, Luis, que es un experto en hacer eso, ya mi compañera Ángela lo sufre cada Pleno. Por favor, por favor, por favor, no hagan las cosas al revés. Si quiere saber algo, me lo pregunta. Como ahora o en su despacho o donde usted quiera, o en el mío, ¿vale? O en la calle y nos tomamos un café, Luis. Lo que yo no le puedo dar es información que todavía no se ha hecho pública por el organismo competente que está regulando el acceso o intentando regular el acceso a un espacio sobre el que el Ayuntamiento no tiene competencias. No me cambie las cosas, no nos tome por tontos, ni mucho menos, ¿vale, Luis? Que una cosa es escucharle y otra cosa es, de segundas, que me venga así. Nosotros estamos implicados hasta donde podemos en la regulación. De hecho, llevamos impulsándola años. Porque han sido años de trabajo y reuniones con la Junta y con el órgano competente. Hay muchas administraciones implicadas, hay muchos servicios, como el Parque Natural, Medio Ambiente, incluso Frigiliana, que también tiene parte del término municipal. Entonces, cualquier información que yo te pueda proporcionar, encantado de proporcionártela, pero no me digas lo que no es cierto, que yo no sé nada, que nos hemos quitado el problema de en medio. Para nada. Esperemos que le quitemos el problema de seguridad y de peligro de incendio al municipio de Nerja en breve, entre todos, nosotros y la administración competente, que es la que tiene que regularlo. Para más información yo estoy abierto a que nos reunamos las veces que quiera.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las once horas y trece minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en
 la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=Men_cod=38&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de julio, celebrada el 09 de agosto de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 A3AEEAB72F60F76017897C82FAF4ECE11AF12D07E1C03047F1ACEA58237E01189F56D8409EF65CD73BE34E47CE2DFF7E30BC2B6EBFEB106D7DD043DEB802647 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 02 ´ 44 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024.-	Tiempo de inicio: 02 ´ 45 ´´ Tiempo final: 03 ´ 16 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la rectificación de errores materiales en el expediente de modificación presupuestaria 16/2024, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 15 de abril de 2024.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 17 ´´ Tiempo final: 05 ´ 10 ´´
3º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2023.-	Tiempo de inicio: 05 ´ 11 ´´ Tiempo final: 25 ´ 22 ´´
4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/43 por omisión de la fiscalización.-	Tiempo de inicio: 25 ´ 23 ´´ Tiempo final: 42 ´ 20 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja, a las 12:53:05 del día 27 de Septiembre de 2024. Margara Rodríguez Marín y por el Alcalde/Alcaldesa de Nerja, a las 13:52:30 del día 1 de Octubre de 2024. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=-Men_#f=3&id=me1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y del Concejal Delegado de Infraestructuras relativa a instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la cesión de la E.D.A.R. de Nerja al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento, gestión y explotación, con la máxima celeridad posible.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 42 ' 21 ''</p> <p>Tiempo final: 1h 06 ' 44 ''</p>
<p>6º.- Proposición del Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en defensa de la igualdad entre los españoles y en contra del concierto económico para Cataluña.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 06 ' 45 ''</p> <p>Tiempo final: 1h 33 ' 48 ''</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <p>- Desde el Decreto n.º 2024/1921, de fecha 15 de julio de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/2126, de fecha 02 de agosto de 2024.</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 33 ' 49 ''</p> <p>Tiempo final: 1h 35 ' 00 ''</p>
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 35 ' 01 ''</p> <p>Tiempo final: 1h 54 ' 00 ''</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <p>- Ruego escrito del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativo a la construcción de un Skate Plaza en Nerja (R.E. nº 14407 de 05/08/2024).</p> <p>- Ruegos y Preguntas orales.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 54 ' 01 ''</p> <p>Tiempo final: 2h 28 ' 20 ''</p>